

**ACUERDOS BILATERALES/BILATERAL AGREEMENT/ACORDOS  
BILATERAIS/ACCORDS BILATERAUX**

Clasificación: 38-2023

Fecha de Ingreso: 19 de octubre de 2023

Nombre del Acuerdo: Acuerdo de Cooperación entre la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos y el Centro de Estudios para el desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Información de América Latina (CERTAL).

Materia: crear espacios de dialogo y fonnación donde se pueda analizar e intercambiar información sobre la regulación de medios de comunicación en diferentes países de America Latina.

Partes: SG / Centro de Estudios para el desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Información de América Latina (CERTAL)

Referencia: Centro de Estudios para el desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Información de América Latina (CERTAL)

Fecha de Firma: Noviembre 18, 2022

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Washington D.C.

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Cierre del Proceso:

Notas Adicionales/ Additional Notes/Notes Supplémentaires/Notas Adicionais:

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
AMERICANOS  
Y EL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES Y EL ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DE  
AMÉRICA LATINA**

**LAS PARTES EN ESTE ACUERDO**, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, representada por el Secretario General, señor Luis Almagro, y el Centro de Estudios para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Información en América Latina (en adelante CERTAL), organización Asociación Civil, con dirección en Rincón 468 Piso 2, Montevideo, Uruguay, representada en este acto por el Sr. Pablo Scotellaro,

**CONSIDERANDO:**

Que CERTAL tiene por objeto **crear espacios de diálogo y formación donde se pueda analizar e intercambiar información sobre la regulación de medios de comunicación en diferentes países de América Latina** y sus implicancias, el derecho de acceso a la Sociedad de la Información, la lucha contra la piratería, la defensa de la libertad de expresión y la propiedad intelectual, la justicia y la legislación y varias temáticas que son relevantes para el crecimiento de los países y las sociedades de la región y el mundo.

Que luego de once exitosas Cumbres realizadas dos en París y Miami, Cartagena de Indias, Montevideo, Roma, Panamá, Santiago de Chile, Brasilia y Washington D.C., y cientos de seminarios y conferencias sobre medios de comunicación, telecomunicaciones, regulación y propiedad intelectual alrededor del mundo; CERTAL desea continuar en este camino y pretende **organizar junto a la SG/OEA -en Washington DC durante los días 5 al 7 de diciembre de 2022-** una gran Cumbre y conferencias entre políticos, medios de comunicación, empresarios locales, empresas de telecomunicaciones, cableoperadores, señales de televisión, reguladores, agencias de medios, productoras audiovisuales, el gobierno y todas aquellas personas que estén directamente relacionadas con la industria audiovisual y de medios de comunicación y prensa de América Latina y los Estados Unidos. Por otra parte, los mismos días y en paralelo, CERTAL y su **Centro de Formación de Líderes** estará ofreciendo un curso de **Telecomunicaciones** para sus socios, afiliados y aliados estratégicos; siendo el público objetivo futuros líderes políticos, reguladores, jueces, fiscales y ejecutivos de la industria audiovisual y de telecomunicaciones. Entendemos que **esta Cumbre y Curso de Telecomunicaciones** serán un aporte muy importante y valorado para la SG/OEA y para el relacionamiento entre los actores involucrados, además de ser una contribución de relevancia para CERTAL.

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71),

**HAN CONVENIDO** en suscribir este Acuerdo:

## ARTÍCULO I OBJETO

1.1. El objeto de este Acuerdo es establecer un marco regulatorio con respecto a la organización y realización de la **'Cumbre Latinoamericana de Telecomunicaciones 2022 de CERTAL'** y el **'Curso de Telecomunicaciones del Centro de Formación de CERTAL'**, que se llevarán a cabo en Washington D.C. del 5 al 7 de diciembre de 2022, (en adelante, el "Evento").

## ARTÍCULO II OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. CERTAL se compromete a:

- a. Cumplir con las disposiciones de la SG/OEA relativas a la realización de eventos, incluyendo, pero sin limitarse a la contratación de una póliza de seguro adecuada para el Evento;
- b. Encargarse de la agenda del Evento y el armado de las mesas de conferencias junto con la SG/OEA;
- c. Definir las temáticas a tratar en las mesas de conferencias junto con la SG/OEA;
- d. Invitar a los conferencistas a integrar las mesas de conferencias definidas;
- e. Invitar a las delegaciones representantes de los países de América Latina;
- f. Llevar al Evento a ministros, directores de organismos reguladores, ejecutivos de los más importantes medios de comunicación y empresarios de la industria audiovisual de la región;
- g. Efectuar difusión del Evento a través de sus propios medios de comunicación y redes sociales;
- h. Realizar la cobertura periodística y social del Evento, en coordinación con la SG/OEA, por medio de su Departamento de Prensa y Comunicaciones;
- i. Cubrir los costos asociados con el Evento descritos en el Presupuesto incluido como Anexo I, el cual forma parte integrante de este Acuerdo; y
- j. Entregar a la SG/OEA la suma de US\$3,286.98 (*Tres mil doscientos ochenta y seis dólares con noventa y ocho centavos*), dentro de los 10 días siguientes a la suscripción de este Acuerdo, mediante un solo depósito en la cuenta que le indique el Coordinador de la SG/OEA señalado en el artículo 3.1 de este Acuerdo.

2.2. La SG/OEA se compromete a:

- a. Proporcionar la sala de conferencias **Rubén Darío en el piso 8 del GSB Building** en formato escuela para 100 personas, un escenario con mesa, sillas y un atril, los días **5 y 6 de diciembre** en el horario de **09:00 AM a 17:30 PM**; y el día **7 de diciembre** en el horario de **09:00 AM a 17:30 PM**.

- b. Proporcionar la sala de reuniones **Gabriela Mistral en el TL del GSB** para 10 a 15 personas, el día 7 de diciembre de **10:00 AM a 12:00 AM** para la reunión de Directorio de CERTAL.
- c. Realizar invitaciones al cuerpo diplomático y autoridades locales al acto de apertura.
- d. Realizar invitaciones a la Cumbre para los integrantes del **COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE I: TELECOMUNICACIONES / TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN;**
- e. Invitar al Secretario General de la OEA, Dr. Luis Almagro, a la apertura del evento;
- f. Solicitar la participación del 'Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos' - CIDH, Pedro Vaca, a un panel; y
- g. Solicitar la participación la participación en un panel y el acto de clausura del secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones' - CITELE, Sr. Oscar León.

### **ARTÍCULO III COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES**

3.1. La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según este Acuerdo es la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones y su Coordinador es el señor Oscar Leon, Secretario Ejecutivo de la CITELE. La Coordinadora logística es la señora Gloria Uribe, especialista de Conferencias del DCMM de la SG/OEA. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dichos Coordinadores a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Secretaría General de la OEA  
1889 F Street, N.W.  
Washington, D.C. 20006  
Estados Unidos de América  
**Oscar Leon**  
Tel.: (1-202) 370-4713  
Correo electrónico: [oleon@oas.org](mailto:oleon@oas.org)  
**Gloria Uribe**  
Tel.: (1-202)370-0730  
Correo electrónico: [quibe@oas.org](mailto:quibe@oas.org)

3.2. La dependencia responsable dentro de CERTAL de coordinar las actividades del evento según este Acuerdo es la Dirección General de CERTAL, y su Coordinador/a es el/la señor/a **Heber Martínez, Director de Relaciones Institucionales de CERTAL.** Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho/a Coordinador/a a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

CERTAL  
Heber Martínez – Director de Relaciones Institucionales  
Miami, Florida  
Estados Unidos

Cel: +1 (786) 836 6119 / +54 9 11 4143 7857  
Correo electrónico: hmartinez@certalatam.org

3.3. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los artículos 3.1 y 3.2 de este Acuerdo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

3.4. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

#### **ARTÍCULO IV RESPONSABILIDAD CIVIL E INDEMNIZACIÓN**

4.1. La SG/OEA no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que los participantes del evento sufran como consecuencia de la utilización del espacio en las instalaciones de la OEA o su participación en el Evento. CERTAL tiene la obligación de adquirir un seguro para el Evento.

4.2. Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a la SG/OEA vinculada a alguna acción u omisión de CERTAL o de sus representantes, funcionarios, empleados o contratistas, o vinculada con la realización del Evento o utilización de las instalaciones de la OEA, CERTAL se constituirá frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la SG/OEA por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados.

#### **ARTÍCULO V PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

5.1. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con los acuerdos y las leyes sobre la materia y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

#### **ARTÍCULO VI SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

6.1. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C. El arbitraje se celebrará en idioma inglés y español simultáneamente. Los tres árbitros o, en su caso, el arbitro único podrán resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

6.2. La ley aplicable a este Acuerdo y al procedimiento arbitral es la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

## ARTÍCULO VII DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Acuerdo. Asimismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, mencionados en el artículo V, y CERTAL se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables del país en donde se ejecute este Acuerdo. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.4.

7.2. Las modificaciones a este Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

7.3. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo vigente hasta la finalización del evento, salvo que se termine de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4.

7.4. Este Acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días.

7.5. La vigencia de los artículos V y VI sobrevivirá la expiración o la terminación de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

**POR CERTAL:**



**Pablo Scotellaro**  
Presidente Ejecutivo

Lugar: Montevideo

Fecha: 11/11/2022

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE  
LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
AMERICANOS:**

  
**Luis Almagro**  
Secretario General

Lugar: Washington DC

Fecha: 11/18/22



**OEA OAS**

PRO/PTO No.: B-DCMM22-171-131354  
FECHA/DATE: 25-Oct-22

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONFERENCIAS Y REUNIONES/DEPARTMENT OF CONFERENCES AND MEETINGS MANAGEMENT  
(DCMM)

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA REUNIONES/PROPOSED BUDGET FOR MEETINGS (DRAFT)

REUNIÓN/MEETING: Cumbre Latinoamericana de Telecomunicaciones 2022 de CERTAL y  
Curso de Telecomunicaciones del Centro de Formación de CERTAL

<b>SEDE/LOCATION:</b> SALON RUBEN DARIO Y GABRIELA MISTRAL	<b>INTERPRETACIÓN/INTERPRETATION:</b> N/A
<b>FECHA REUNIÓN/EVENT DATE:</b> DICIEMBRE 5, 6 Y 7, 2022	<b>TRADUCCIÓN/TRANSLATION:</b>
<b>DURACIÓN/DURATION:</b> 3 DIAS; <b>Hora/Time:</b> 9:00 am-5:00 Pm	<b>ESP.DE CONF./CONF. SPECIALIST:</b> Gloria Uribe
<b>CUENTA/ACCOUNT:</b> <b>Proj:</b> <b>Award:</b>	<b>COORD. TECNICO/IT COORD:</b>
<b>Org:</b> <b>Fund:</b>	<b>SEC. COMISION/COMML. SECRETARY:</b> Oscar Leon

**OBSERVACIONES/OBSERVATIONS:**

- Presupuesto basado en la Resolución CP/RES. 982 (1797/11) Actualización de costos de conferencias y reuniones
- Reunión en persona. En los salones Rubén Darío y Gabriela Mistral
- Reunión organizada por CERTAL - según el Acuerdo de Cooperación que se firmaría entre las partes (la SG/de la OEA y el CERTAL) con el objeto de establecer un marco regulatorio con respecto a la organización y realización del evento
- Este presupuesto no incluye costos de servicios de interpretación, traducción, diseño e impresión de documentos, gafetes, etc; ni webcast
- Por ser una reunión en persona no se incluye costo estimado de plataforma virtual de videoconferencia
- Como parte del Acuerdo a ser firmado, este presupuesto no incluye costo de alquiler de los salones. Los salones no pueden ser usados sin el personal de la SG/OEA básico requerido
- El presupuesto incluye los costos mínimos estimados para llevar a cabo el evento
- Montaje del salón en formato escuela, con mesa principal y podium. El salón cuenta con micrófonos, proyector, pantallas, los cuales solamente pueden ser manejados por personal del DCMM
- Montaje del salón en formato escuela, con mesa principal y podium. El salón cuenta con micrófonos, proyector, pantallas, los cuales solamente pueden ser manejados por personal del DCMM

COSTOS DIRECTOS/DIRECT COSTS / PRESENTIAL MTG	QT	TARIFA/RATE	IN PERSON MEETING	OBS./REMARKS
<b>CONTRATOS/CONTRACTS (Honorarios)</b>				
Interpreters (Bidirectional ENG-SP) - AM	2	x 550.00	x 0 shift/turno	- Reunión sin interpretación
Interpreters (Bidirectional) -PM	2	x 550.00	x 0 shift/turno	- Reunión sin interpretación
Interpretes Bidirectional - Overtime	2	x 550.00	x 1 shift/turno	-
Translators	0	x 450.00	x 0 shift/turno	- Reunión sin traducción de documentos
Room Attendant	1	x 130.00	x 3 shift/turno	390.00
Room Attendant	1	x 16.25	x 6 hours/horas	97.50 De ser necesario
Audio Video Technician	2	x 130.00	x 3 shift/turno	780.00
Audio Video Technician - extra time	0	x 18.75	x 0 shift/turno	-
Audio Video Technician	2	x 130.00	x 1 shift/turno	260.00 Montaje del salón
Audio Video Technician - extra time	0	x 18.75	x 0 hours/horas	-
			<b>Total</b>	<b>1,527.50</b>
<b>TRADUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS/DOCUMENTS TRANSLATION, REPRODUCTION AND DISTRIBUTION</b>				
Translation and reproduction of Documents				
			<b>Total</b>	<b>\$ -</b> Reunión sin reproducción de documentos
<b>Equipment and Materials</b>				
Conference flat fee	1	x 500.00	x 1 Evento	<b>\$ 500.00</b> Incluye servicio de té, café y agua
<b>PERSONAL Y SOBRETIEPO/PERSONNEL AND OVERTIME</b>				
DGS,DCMM,DPC, Others	3	x 58.00	x 4 hrs	<b>\$ 696.00</b> De ser necesario
			<b>Sub-total</b>	<b>\$ 2,723.50</b>
			<b>Imprevistos/incidentals (5% sub-total):</b>	<b>\$ 136.18</b>
				<b>\$ 2,859.68</b>
			<b>Recuperación de Costo Indirecto/Indirect Cost Recovery (ICR 13% del total de la contribución)</b>	<b>\$ 427.31</b>
			<b>COSTO TOTAL ESTIMADO / ESTIMATED TOTAL COST</b>	<b>\$ 3,286.98</b>